AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-IDIPRON-2026-0001

El INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON, realiza convocatoria pública del proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS No. **CMA-IDIPRON-2026-0001**, de conformidad el Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE, ADMINISTRE Y MANEJE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, CONFORMADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN.

PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en Uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II, a través de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, se informa a los oferentes que ante un evento de INDISPONIBILIDAD GENERAL CERTIFICADO que impida la oportuna presentación de ofertas conforme al cierre, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

El Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a: adquisiciones@idipron.gov.co, informando tal situación. Debe hacerlo antes de la fecha y hora de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Linea 195
adquisiciones@idipron.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Proveedor. De no contener toda la información solicitada el correo electrónico no será válido y por tanto remitirse posteriormente oferta vía correo electrónico, en desarrollo del protocolo de indisponibilidad, la misma no será tenida en cuenta en el presente proceso.

La Entidad comunica por este medio a los oferentes que, como primera opción en caso de indisponibilidad, hará uso de la RECEPCIÓN ALTERNATIVA DE OFERTAS (sin modificar el cronograma), y solamente respecto de los oferentes que previo al cierre hayan remitido correo electrónico informando de la situación en los términos citados en el numeral 1.1 del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, procederá a la recepción de las ofertas, únicamente al correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co, y siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora al correo electrónico señalado dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá contener en todos los casos: a. soporte del correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad.

El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa esté especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

NOTA 1: Pese a que la primera opción para el presente proceso de selección en materia de indisponibilidad consiste en la recepción alternativa de ofertas, la Entidad se reserva la facultad de modificar el cronograma si así lo considera necesario, en cuyo caso dará aviso oportuno en la página Web institucional de IDIPRON (https://www.idipron.gov.co) y mediante mensaje a los oferentes cuando la plataforma se restablezca. En el evento de acoger la opción de modificación del cronograma no se dará aplicación al procedimiento anteriormente descrito para la recepción de las ofertas que no hayan sido presentadas en término. (No se recibirán ofertas por correo electrónico).

NOTA 2: El protocolo detallado del presente numeral se refiere específicamente a la imposibilidad de presentación de ofertas en término en la plataforma por indisponibilidad general. Para los demás procedimientos ante falla general favor remitirse a la Circular de Colombia Compra Eficiente, numeral 1.1.2 literales b) a i).

NOTA 3: Ante un evento de INDISPONIBILIDAD POR FALLA PARTICULAR se deberán atender los procedimientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente establecidos para tal efecto en el numeral 2 de la misma.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada en la fecha límite de cierre establecida en el cronograma y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
adquisiciones@idipron.gov.co

RÉGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se llevara a cabo acorde a las disposiciones legales que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, así como también de conformidad con los principios rectores de la contratación pública de Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva establecidos en los artículo 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los principios que rigen la Función Administrativa contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Asimismo, de conformidad con lo establecido el numeral 2º del artículo 32º y artículo 56º de Ley 80 de 1993, numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad por la cual se seleccionará el contratista será mediante el proceso de Selección por ***Concurso de Méritos Abierto*****.**

Ahora bien el proceso se surtirá mediante el ***Concurso de Méritos Abierto***, aclarando que se prescindirá del procedimiento de precalificación, sin listas de precalificados, atendiendo igualmente que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012; de esta manera y como el Decreto 1082 de 2015, no contempló un procedimiento especial para la escogencia de un intermediario de seguros, se estará dispuesto a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 ibídem.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El contrato que se celebre no genera erogación alguna a cargo del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio, "*la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario*", en consecuencia, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la compañía o compañías de seguros con quienes se suscriban las pólizas de seguros.

Por lo tanto, el contrato adjudicado resultante del presente proceso de contratación no causará comisión, gasto, honorario o erogación alguna para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON; de acuerdo con lo anterior el presente proceso adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto para la contratación de servicios de intermediación de seguros NO cuenta con un presupuesto oficial.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Los requisitos para poder limitar el proceso únicamente a Mipymes son los siguientes:

i. Valor: Cuando el valor estimado del contrato sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ii. Solicitudes: Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Linea 195
adquisiciones@idipron.gov.co

La Mipyme acreditará su tamaño empresarial de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dicho artículo señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (...)"

Por lo tanto, y de acuerdo con la norma anterior este proceso NO será limitado a Mipymes, como quiera que, no existe erogación presupuestal, por tanto, al carecer de cuantía no procede la mencionada limitación.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del Servicio de Intermediación de Seguros aplicará en el Territorio Nacional de Colombia, principalmente en los Departamentos y/o Municipios en donde el IDIPRON tenga sus sedes o atienda población beneficiaria.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el IDIPRON invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016 y revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf. en consonancia con el Anexo No. 3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, se establece lo siguiente:

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195
adquisiciones@idipron.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
	México	Si	No	N/A	No
Canadá		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Unión Europea		Si	No	N/A	No
Corea		Si	No	N/A	No
México		Si	No	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	N/A	No
	Guatemala	Si	No	N/A	No
	Honduras	Si	No	N/A	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	N/a	No	Si
Israel		Si	No	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	N/A	No

Para el presente proceso no aplica tratados internacionales, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 335, que "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito.

Por su parte, el artículo 1348 del Código de Comercio, preceptúa que "Las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte al efecto la misma Superintendencia" y su artículo 1351 indica que "Solo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo.

Por lo anterior, las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia, para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley, así mismo, el artículo 62 de la Ley 1328 de 2009, establece que "Los corredores de seguros del exterior podrán realizar labores de intermediación en el territorio colombiano o a sus residentes únicamente en relación con los seguros previstos en el parágrafo 1° del artículo 39 del presente Estatuto".

Ibidem, el artículo 39, establece en su parágrafo 1° que "Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Linea 195
adquisiciones@idipron.gov.co

responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.” Como quiera que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, no va a contratar ninguna de las precintas pólizas, se infiere que no aplican acuerdos comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **CMA-IDIPRON-2026-0001**, publicado en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso información	02 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 09 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	12 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	19 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	19 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	24 de Marzo de 2026 Hora 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 25 al 26 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	27 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Linea 195
adquisiciones@idipron.gov.co

Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 30 de Marzo al 01 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	08 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	09 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma del Contrato	10 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser enviadas únicamente a través de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II.

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Linea 195
adquisiciones@idipron.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.